

Bogotá D.C., martes, 12 de noviembre de 2019  
Para responder a este oficio cite: 20196030361543



Doctora  
**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaria Ejecutiva  
Jurisdicción Especial para la Paz  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Comunicación Informe de seguimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional – octubre 31 de 2019.

Respetada Doctora Maria del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno para la vigencia 2019 y del Decreto 338 de 2019, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional con corte al 31 de octubre de 2019.

Como resultado del seguimiento y evaluación se deben tomar acciones de mejora para subsanar las observaciones establecidas en el apartado “Análisis Subdirección de Control Interno” del informe adjunto, con el propósito de fortalecer la información publicada en el botón de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la JEP, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014.

Finalmente, reitero el compromiso por parte de esta Subdirección en la asesoría y acompañamiento, cuando así sea requerido para contribuir al fortalecimiento de la gestión en materia de la política de “Transparencia”.

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA**

Subdirectora Control interno

Copia: Subdirección de Planeación y Subdirección de Comunicaciones.

Anexo: Informe de seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información – octubre de 2019 (17 folios).

Proyectó: Lina Alejandra Morales - Contratista.



---

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

**INFORME SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**OCTUBRE DE 2019**



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. MARCO NORMATIVO .....	4
4. METODOLOGÍA .....	5
5. INFORME DE SEGUIMIENTO.....	5
6. CONCLUSIONES .....	33
7. RECOMENDACIONES .....	33



## 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 *“por medio de la cual se crea la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, del Decreto 103 de 2015 *“por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”* y de la Directiva No. 006 de 2019 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

## 2. ALCANCE

A través del presente informe se consolidan los avances con corte al 31 de agosto de 2019, sobre la implementación de los requisitos mínimos exigidos en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, compilado mediante el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

## 3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*, compilado mediante el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.
- Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *“Por el cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”*.
- Directiva No. 006 de 2019 *“Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información – ITA de conformidad con las disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.*

#### 4. METODOLOGÍA

La Subdirección de Control Interno realizó el presente seguimiento en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías con base en el reporte de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la Ley 1712 de 2014.

#### 5. INFORME DE SEGUIMIENTO

El pasado 30 de agosto de 2019, la Jurisdicción Especial para la Paz, dio cumplimiento en termino de oportunidad a las disposiciones de la Directiva No. 006 de 2019 emitida por la Procuraduría General de la Nación, realizando el reporte de cumplimiento así:



#### Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019 Semestre 2

Número de documento: NI 901140004

Sujeto obligado: JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Nivel de cumplimiento: 98 sobre 100 puntos

Fecha de generación: 30/08/2019 06:26 PM

Administrador del sujeto obligado: SHELLEY SIERRA RUIZ (shelley.sierra@jep.gov.co)

Tipo de formulario: Tradicional

En razón a lo anterior, la Subdirección de Control Interno realizó la verificación del link del botón de transparencia de la página Web Vs el reporte de cumplimiento con base en los requisitos de la matriz del ITA, arrojando los siguientes resultados por cada una de las siguientes categorías, así:

Estado: Cumplido  Parcialmente cumplido  Sin cumplimiento   
 No aplica.



**CATEGORÍA 1. MECANISMOS DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>1.1 Sección Particular</b>		
Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Transparencia-y-acceso-a-lainformacion-publica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Transparencia-y-acceso-a-lainformacion-publica.aspx</a>	Cumple, la información se encuentra publicada, sin embargo, el link correcto es: <a href="http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica.aspx">http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica.aspx</a>
<b>1.2 Mecanismos para la atención al ciudadano</b>		
Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx</a>	Cumple
Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx</a>	Cumple
Correo electrónico institucional.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx</a>	Cumple
Correo físico o postal.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx</a>	Cumple
Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
<b>1.3 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público</b>		
Ubicación del sujeto obligado.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx</a>	Cumple
Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx</a>	Cumple
Horarios y días de atención al público.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx</a>	Cumple
Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/enlaces-territoriales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/enlaces-territoriales.aspx</a>	Cumple
<b>1.4 Correo electrónico para notificaciones judiciales</b>		
Disponible en la sección particular de transparencia.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx</a>	Realizado el análisis de la información contenida en el link reportado, no se evidencia la publicación del correo electrónico de notificaciones judiciales publicado en el pie de página, así: <a href="mailto:notificaciones.judiciales@jep.gov.co">notificaciones.judiciales@jep.gov.co</a>
Disponible en el pie de página principal.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx</a>	Cumple

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/canales.aspx</a>	Realizado el análisis de la información contenida en el link reportado, no se evidencia la publicación del correo electrónico de notificaciones judiciales publicado en el pie de página de la web, así: <a href="mailto:notificaciones.judiciales@jep.gov.co">notificaciones.judiciales@jep.gov.co</a>
Con acuse de recibido al remitente de forma automática.	Justificación: El correo de forma automática se refleja una vez se emite, no se puede referir un solo acceso en web.	Realizada la prueba de envío de correo electrónico de notificaciones judiciales, se recibe respuesta automática del mismo. Sin embargo, en el link del botón de transparencia no se encuentra publicado el correo electrónico de notificaciones judiciales publicado en el pie de página de la web
<b>1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales</b>		
Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Politica-seguridad-informacion.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Politica-seguridad-informacion.aspx</a>	Análisis SCI: Realizada la verificación del link reportado, no se evidencia la publicación de los Acuerdo 005 de 2019 "Por el cual se adopta la política de tratamiento de datos personales" y Acuerdo 045 de 2019 " por el cual se adopta la política de seguridad y privacidad de la información"; sin embargo es importante precisar que las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales no se observan establecidas en el Acuerdo, por lo anterior es importante realizar la publicación del documento que las contenga.

**CATEGORÍA 2. INFORMACIÓN DE INTERES**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>2.1. Datos abiertos</b>		
Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Datos-abiertos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Datos-abiertos.aspx</a>	Análisis de la SCI: El link reportado se encuentra en construcción, por lo anterior no se evidencia la publicación de datos abiertos.
Publicar datos abiertos en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Datos-abiertos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Datos-abiertos.aspx</a>	Análisis de la SCI: No se encontraron datos publicados por la JEP en la página <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> por lo que se recomienda publicar los datos abiertos, en cumplimiento de las disposiciones la Ley 1712 de 2014 numeral 11 literal k "Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces."
<b>2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones</b>		
Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Investigaciones.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Investigaciones.aspx</a>	Análisis de la SCI: En el link reportado se encuentra la publicación en el enlace No. 1 "estadísticas" / 1 "Boletín estadístico", archivo PDF de fecha abril de 2018, información que no se ha continuado actualizando para la ciudadanía, usuarios y/o grupos de interés; así mismo, se evidencia la creación del link 2 "Estudios y publicaciones", en construcción.
<b>2.3. Convocatorias</b>		

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Invitaciones.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Invitaciones.aspx</a>	Cumple
<b>2.4. Preguntas y respuestas frecuentes</b>		
Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/preguntas.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/preguntas.aspx</a>	Cumple
<b>2.5. Glosario</b>		
Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Glosario.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Glosario.aspx</a>	Cumple
<b>2.6. Noticias</b>		
Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Principal/Informacion-de-prensa.aspx">https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Principal/Informacion-de-prensa.aspx</a>	Cumple
<b>2.7. Calendario de actividades</b>		
Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Calendario.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Calendario.aspx</a>	Análisis de la SCI: El link reportado no permite dar cumplimiento al requisito de la norma, toda vez que no se evidencia la programación de los eventos y fechas de las actividades desarrolladas y por desarrollar de los procesos misionales de la entidad.
<b>2.8. Información para niñas, niños y adolescentes</b>		
El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños, niñas y adolescentes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Informacion-de-interes.aspx#">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Informacion-de-interes.aspx#</a>	Análisis de la SCI: El link reportado redirecciona a el enlace de "Información de interés", lo cual no da cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 en su artículo 8 "Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad".
<b>2.9. Información adicional</b>		
Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Informacion-de-interes.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Informacion-de-interes.aspx</a>	Cumple



**CATEGORÍA 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>3.1. Misión y visión</b>		
Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Estructura-organica-y-talento-humano.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Estructura-organica-y-talento-humano.aspx</a> <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Mision.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Mision.aspx</a>	Cumple, la información se encuentra publicada, sin embargo, el link correcto es: <a href="http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Mision.aspx">http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Mision.aspx</a>
<b>3.2. Funciones y deberes</b>		
Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Manual-de-Funciones.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Manual-de-Funciones.aspx</a>	Cumple
<b>3.3. Procesos y procedimientos</b>		
Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Procesos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Procesos.aspx</a>	Análisis de la SCI: El link reportado redirecciona al mapa de procesos de la entidad, este se presenta en formato JPG, por lo que se sugiere cargarlo en formato accesible y usable, igualmente se recomienda relacionar "Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas". para dar cumplimiento a los lineamientos de la NTC5854 en concordancia con el artículo 5 de la resolución 3564 de 2015 emitida por MINTIC y de la Ley 1712 de 2014 numeral 11 literal C.
<b>3.4. Organigrama</b>		
Estructura orgánica de la entidad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Organigrama.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Organigrama.aspx</a>	Análisis de la SCI: De acuerdo con la verificación del link reportado, se cumple con la publicación de la estructura orgánica, sin embargo, se presenta en formato JPG.
Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Organigrama.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Organigrama.aspx</a>	Análisis de la SCI: De acuerdo con la verificación del link reportado, el mismo no cumple con el criterio de publicación gráfica y legible en formato accesible y usable, en cumplimiento de los establecido en la Ley 1712 de 2014 en su Artículo 9.
Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Organigrama.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Organigrama.aspx</a>	Análisis de la SCI: De acuerdo con la verificación del link reportado, el mismo no cumple con el criterio información general de cada división o dependencia, en cumplimiento de los establecido en la Ley 1712 de 2014 en su Artículo 9.
<b>3.5. Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados</b>		
Nombres y apellidos completos.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx</a> <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistasprestacion-servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistasprestacion-servicios.aspx</a>	<p>Cumple, la información se encuentra publicada, sin embargo, el link correcto es: <a href="http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx">http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx</a></p> <p>Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.</p>

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx</a>	Cumple, la información se encuentra publicada, sin embargo, el link correcto es: <a href="http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx">http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx</a>  Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.
Formación académica.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx</a>	Cumple, la información se encuentra publicada, sin embargo, el link correcto es: <a href="http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx">http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx</a>  Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.
Experiencia laboral y profesional.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx</a>	Cumple, la información se encuentra publicada, sin embargo, el link correcto es: <a href="http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx">http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx</a>  Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.
Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx</a> <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistasprestacion-servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistasprestacion-servicios.aspx</a>	Cumple, la información se encuentra publicada, sin embargo, el link correcto es: <a href="http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx">http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx</a>  Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.
Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx</a>	Análisis de la SCI: Realizada la verificación del link <a href="http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx">http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx</a> , no se evidencia cumplimiento del criterio “Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución”
Dirección de correo electrónico institucional.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacionservidores.aspx</a>	Análisis de la SCI: Realizada la verificación del link <a href="http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx">http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx</a> , no se evidencia cumplimiento del criterio “Dirección de correo electrónico institucional”
Teléfono Institucional.	Justificación: Se cuenta con PBX de extensión a áreas y directivos principales, no se cuenta con	Análisis de la SCI: Realizada la verificación del link <a href="http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx">http://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx</a> , no se evidencia cumplimiento del criterio “Teléfono Institucional”

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
	extensión individual y personal para cada funcionario.	
Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/AsignacionC3%B3n-salarial.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/AsignacionC3%B3n-salarial.aspx</a>	Cumple
Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistas-prestacionservicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistas-prestacionservicios.aspx</a>	Análisis de la SCI: Una vez revisado el link nos remite a dos libros de Excel correspondiente a contratistas 2018 y 2019, sin embargo, en el archivo no se observa la fecha de inicio y de terminación, así mismo, la fecha de actualización de la información 13 de agosto de 2019. Por lo anterior, se recomienda definir los términos de actualización de la información.
<b>3.6. Directorio de entidades</b>		
Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-entidades.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-entidades.aspx</a>	Cumple
<b>3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés</b>		
Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Estructura-organica-y-talento-humano.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Estructura-organica-y-talento-humano.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Directorio de agremiaciones o asociaciones, el mismo se encuentra en construcción.
<b>3.8. Ofertas de empleo</b>		
Oferta de empleos para los cargos a proveer.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Invitaciones.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Invitaciones.aspx</a>	Cumple

**CATEGORÍA 4. NORMATIVIDAD**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>4.1. Sujetos obligados del orden nacional</b>		
Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite realizar la descarga de la información relacionada.



SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Decretos descargables no compilados de: Estructura, Salarios, Decretos que desarrollan leyes marco y Otros.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite realizar la descarga de la información relacionada.
Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite realizar la descarga de la información relacionada.
Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite realizar la descarga de la información relacionada.
Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite realizar la descarga de la información relacionada.
Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite realizar la descarga de la información relacionada.
En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberá hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.	Justificación Legal: <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a> - no se evidencia normativa de la JEP en el SUIN, sin embargo, en la web de la JEP se hace alusión a la consulta.	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" se observa el link <a href="http://www.suin-juriscol.gov.co/">http://www.suin-juriscol.gov.co/</a> para consulta en el SUIN.
Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando: Tipo de acto administrativo, Fecha de expedición, Descripción corta.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite realizar la descarga de la información relacionada.

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>4.2. Sujetos obligados del orden territorial</b>		
Listado de la normatividad disponible. Tipo de Norma, Fecha de expedición, Descripción corta y Enlace para su consulta.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite realizar la descarga de la información relacionada.
Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite realizar la descarga de la información relacionada.
Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite visualizar la fecha de publicación.
<b>4.3. Otros sujetos obligados</b>		
Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuesto/Presupuesto-generalasignado.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuesto/Presupuesto-generalasignado.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Normatividad" permite realizar la descarga del normograma en archivo Excel, el cual no permite observar las normas generales y reglamentarias relacionadas con la operación.

**CATEGORÍA 5. PRESUPUESTO**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>5.1. Presupuesto general asignado</b>		
Presupuesto general asignado para cada año fiscal.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuesto/Presupuesto-generalasignado.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuesto/Presupuesto-generalasignado.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Presupuesto y Gestión Financiera" se evidenció la publicación del presupuesto general asignado para el año 2018 y 2019, sin embargo, se recomienda modificar la publicación correspondiente al año 2018, toda vez que la misma no es usable.
<b>5.2. Ejecución presupuestal histórica anual</b>		
Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuesto/Ejecucion-presupuestal.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuesto/Ejecucion-presupuestal.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de "Presupuesto y Gestión Financiera" se evidenció la publicación de la ejecución presupuestal mensual para las vigencias 2018 y 2019, sin embargo, se recomienda modificar la publicación de los informes por versiones usables.
<b>5.3. Estados financieros</b>		

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuesto/Estados-financieros.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuesto/Estados-financieros.aspx</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, sin embargo, verificado el enlace de “Presupuesto y Gestión Financiera” se evidenció la publicación de los estados financieros para las vigencias 2018 y 2019, sin embargo, se recomienda modificar la publicación de los informes por versiones usables.

**CATEGORÍA 6. PLANEACIÓN**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>6.1. Políticas, lineamientos y manuales</b>		
Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Políticas-y-lineamientos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Políticas-y-lineamientos.aspx</a>	El link reportado contiene la publicación de las políticas emitidas por el órgano de gobierno de la JEP, sin embargo, se recomienda publicar versiones usables.
Manuales.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Estructura-organica-y-talento-humano.aspx#">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Estructura-organica-y-talento-humano.aspx#</a>	El link reportado no coincide con la información del botón de transparencia, así mismo, realizada la verificación en la publicación del botón “Planeación y gestión” no se cuenta con el enlace correspondiente a esta subcategoría.
Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-estrategicos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-estrategicos.aspx</a>	El link reportado solo conlleva a la publicación de planes estratégicos, en el cual se observa la publicación del acuerdo 022 por medio del cual se adopta la plataforma estratégica de la JEP, sin embargo, no se reportó el link de publicación del POA y PAAC subcategoría.
Plan de Rendición de cuentas.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Políticas-y-lineamientos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Políticas-y-lineamientos.aspx</a>	El link reportado conlleva a la publicación de los lineamientos para la rendición de cuenta, sin embargo, no se observa la publicación del plan. De otra parte, no se observa la creación del link para el cumplimiento de esta Subcategoría.
Plan de Servicio al ciudadano.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-operativos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-operativos.aspx</a>	El link reportado conlleva a la publicación del POA y PAAC el cual es valido para dar cumplimiento a este requisito, sin embargo, no se observa la creación del link para el cumplimiento de esta Subcategoría.
Plan Anti-trámites.	Justificación: N/A la entidad no cuenta con trámites - <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx</a>	Este requisito no aplica para la JEP, por lo anterior se deberá crear el link de la subcategoría realizando la explicación.
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011	Justificación: Antes de Ley Estatutaria 1957-2019, en encontraba en fase de formulación y desarrollo, ahora se encuentra en fase de presentación ante el Órgano de Gobierno para su aprobación art. 110 Ley Estatutaria 1957 del 06 de junio de 2019.	No se reporto link para el cumplimiento de este requisito. Sin embargo, se recomienda crear el link para esta subcategoría y realizar la correspondiente publicación, toda vez que el PAAC se encuentra publicación con el PAO vigencia 2019.



SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx</a>	El link reportado conlleva a la publicación del normograma, con el cual no se da cumplimiento al requisito. Por lo anterior, se recomienda tener “Políticas y/o decisiones que crean, modifiquen, adicionen, entre otros, trámites, procedimientos, horarios de atención al público, costos de reproducción o de trámites, entre otros, que afectan al público. Estas políticas y/o decisiones que pueden estar consagradas en actos administrativos (memorandos, circulares, resoluciones, y demás). Para el cumplimiento de esta subcategoría.
<b>6.2. Plan de acción</b>		
Objetivos	<a href="https://www.jep.gov.co/Planeacion/2019/Plan-operativo-anual-3.pdf">https://www.jep.gov.co/Planeacion/2019/Plan-operativo-anual-3.pdf</a>	De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción. El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.
Estrategias	<a href="https://www.jep.gov.co/Planeacion/2019/Plan-operativo-anual-3.pdf">https://www.jep.gov.co/Planeacion/2019/Plan-operativo-anual-3.pdf</a>	De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción. El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.
Proyectos	<a href="https://www.jep.gov.co/Planeacion/2019/Plan-operativo-anual-3.pdf">https://www.jep.gov.co/Planeacion/2019/Plan-operativo-anual-3.pdf</a>	De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción. El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.
Metas	<a href="https://www.jep.gov.co/Planeacion/2019/Plan-operativo-anual-3.pdf">https://www.jep.gov.co/Planeacion/2019/Plan-operativo-anual-3.pdf</a>	De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción. El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.
Responsables	<a href="https://www.jep.gov.co/Planeacion/2019/Plan-operativo-anual-3.pdf">https://www.jep.gov.co/Planeacion/2019/Plan-operativo-anual-3.pdf</a>	De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción. El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.
Planes generales de compras	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/Plan-anual-de-adquisicion.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/Plan-anual-de-adquisicion.aspx</a>	No se evidencia la creación del link en esta categoría para dar cumplimiento al requisito, el link reportado conlleva a la publicación del PAA sin embargo, se hace necesario crear el enlace para esta subcategoría.
Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Programas-y-proyectos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Programas-y-proyectos.aspx</a>	La distribución presupuestal y el presupuesto desagregado deben estar publicados en el Plan de Acción, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.
Presupuesto desagregado con modificaciones	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuesto/Presupuesto-generalasignado.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuesto/Presupuesto-generalasignado.aspx</a>	La distribución presupuestal y el presupuesto desagregado deben estar publicados en el Plan de Acción, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.
<b>6.3. Programas y proyectos en ejecución</b>		

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Programas-y-proyectos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Programas-y-proyectos.aspx</a>	Cumple
6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño		
Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-operativos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-operativos.aspx</a>	El link reportado no cumple, toda vez que, se debe publicar su estado de avance mínimo cada 3 meses.
6.5. Participación en la formulación de políticas		
Sujetos que pueden participar.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Participacion_politica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Participacion_politica.aspx</a>	En concordancia con el Artículo 11 literal i) de la Ley 1712 de 2014 que reza: "Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;" y el Artículo 15 del Decreto 103 de 2015 "Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento. " esta Subdirección evidencia que no es posible aportar en la participación de los diferentes sujetos en la formulación de políticas toda vez que el vínculo se encuentra en construcción y se sugiere habilitarlo adicional incluir información de rendición de cuentas, foros virtuales y demás mecanismos o procedimientos existentes.



SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Medios presenciales y electrónicos.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Participacion_politica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Participacion_politica.aspx</a>	En concordancia con el Artículo 11 literal i) de la Ley 1712 de 2014 que reza: "Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;" y el Artículo 15 del Decreto 103 de 2015 "Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento." esta Subdirección evidencia que el vínculo se encuentra en construcción.
Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Participacion_politica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Participacion_politica.aspx</a>	En concordancia con el Artículo 11 literal i) de la Ley 1712 de 2014 que reza: "Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;" y el Artículo 15 del Decreto 103 de 2015 "Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento. " esta Subdirección evidencia que el vínculo se encuentra en construcción.
<b>6.6. Informes de empalme</b>		
Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio de este.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Informes-de-empalme.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Informes-de-empalme.aspx</a>	El link reportado permite evidenciar la publicación de los informes de empalme, sin embargo, el link no esta creado para dar cumplimiento a esta subcategoría, así mismo los informes no están en versión usable.

**CATEGORÍA 7. CONTROL**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría</b>		
Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.	Justificación: N/A- La JEP no hace parte de la Rama Ejecutiva ni en sentido estricto de la integración de la Administración Pública de	Se deberá crear el link de la subcategoría realizando la explicación, de su no aplicación.



SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
	que trata el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, por lo tanto no se encuentra obligada.	
Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.	Justificación: Aún no, porque el ejercicio de rendición de cuentas se celebrará en el mes de octubre y noviembre (sujeto a cambios).	El reporte realizado no cumple con la solicitud del requisito para esta subcategoría, lo anterior teniendo en cuenta que el informe de la rendición de la cuenta fiscal a través del aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República se reportó el 13 de marzo de 2019 y se encuentra publicado en el siguiente link <a href="https://www.jep.gov.co/Control/2019/informe-contraloria.pdf">https://www.jep.gov.co/Control/2019/informe-contraloria.pdf</a> , por lo anterior, se requiere estructurar esta categoría de acuerdo a los requisitos mínimos para cada subcategoría.
Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	Justificación: Art. 50 y 51 Ley 1757 de 2015, La JEP no hace parte de la Rama Ejecutiva ni en sentido estricto de la integración de la Administración Pública de que trata el artículo 39 de la Ley.489 de 1998, por lo que se desarrolla en instrumentos que son referentes de buenas prácticas. cronograma de actividades en rendición para programación del ejercicio de rendición de cuentas.	Se recomienda revisar la pertinencia de crear el link del cumplimiento de este requisito, lo anterior, teniendo en cuenta que la JEP se encuentra realizando el ejercicio de rendición de cuentas de acuerdo a los lineamientos emitidos por el órgano de gobierno reportados en la subcategoría 6.1 de la categoría No. 6.
Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Reportes_de_control_interno.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Reportes_de_control_interno.aspx</a>	La subdirección de control interno se encuentra actualmente trabajando de manera articulada con el Subdirección de comunicaciones para reestructurar el link de las publicaciones que se generan desde SCI para dar cumplimiento a los requisitos de esta categoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que la información se debe encontrar a menos de 5 clic.
<b>7.2. Reportes de control interno</b>		
Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Reportes_de_control_interno.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Reportes_de_control_interno.aspx</a>	La subdirección de control interno se encuentra actualmente trabajando de manera articulada con el Subdirección de comunicaciones para reestructurar el link de las publicaciones que se generan desde SCI para dar cumplimiento a los requisitos de esta categoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que la información se debe encontrar a menos de 5 clic.
<b>7.3. Planes de Mejoramiento</b>		
Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Reportes_de_control_interno.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Reportes_de_control_interno.aspx</a>	La subdirección de control interno se encuentra actualmente trabajando de manera articulada con el Subdirección de comunicaciones para reestructurar el link de las publicaciones que se generan desde SCI para dar cumplimiento a los requisitos de esta categoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que la información se debe encontrar a menos de 5 clic.

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Reportes_de_control_interno.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Reportes_de_control_interno.aspx</a>	La subdirección de control interno se encuentra actualmente trabajando de manera articulada con el Subdirección de comunicaciones para reestructurar el link de las publicaciones que se generan desde SCI para dar cumplimiento a los requisitos de esta categoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que la información se debe encontrar a menos de 5 clic.
<b>7.4. Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión</b>		
Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Entes_de_control.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Entes_de_control.aspx</a>	Cumple
Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente al sujeto obligado.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Mecanismos_de_control.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Mecanismos_de_control.aspx</a>	Cumple
Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Tipos_de_control.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control/Tipos_de_control.aspx</a>	Cumple
<b>7.5. Información para población vulnerable</b>		
Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control.aspx#">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Control.aspx#</a>	El link reportado se encuentra en construcción.  Se debe tener en cuenta “Madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados, etc.” Atendiendo las disposiciones del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.
<b>7.6. Defensa judicial</b>		
Número de demandas.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Defensa_judicial.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Defensa_judicial.aspx</a>	Cumple, sin embargo, se alerta sobre la actualización del documento, el cual debe publicarse mínimo trimestralmente.
Estado en que se encuentra.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Defensa_judicial.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Defensa_judicial.aspx</a>	Cumple, sin embargo, se alerta sobre la actualización del documento, el cual debe publicarse mínimo trimestralmente.
Pretensión o cuantía de la demanda.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Defensa_judicial.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Defensa_judicial.aspx</a>	Cumple, sin embargo, se alerta sobre la actualización del documento, el cual debe publicarse mínimo trimestralmente.
Riesgo de pérdida.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Defensa_judicial.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Defensa_judicial.aspx</a>	Cumple, sin embargo, se alerta sobre la actualización del documento, el cual debe publicarse mínimo trimestralmente.

**CATEGORÍA 8. CONTRATACIÓN**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
--------------	------------------------------	--



8.1. Publicación de la información contractual		
Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/convocatoria-publica-jep-2019.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/convocatoria-publica-jep-2019.aspx</a>	Cumple
8.2. Publicación de la ejecución de contratos		
Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/Publicacion_en_SECOP_II.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/Publicacion_en_SECOP_II.aspx</a>	El link reportado no permite evidenciar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.
8.3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras		
Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	<a href="https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Acuerdo%20No.%2020011%20de%202018%20Anexo%20Manual%20de%20Contratacion%20C3%B3n.pdf#search=manual%20de%20contratacion">https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Acuerdo%20No.%2020011%20de%202018%20Anexo%20Manual%20de%20Contratacion%20C3%B3n.pdf#search=manual%20de%20contratacion</a>	Cumple, se recomienda realizar la publicación de sus actualizaciones.
8.4. Plan Anual de Adquisiciones		
Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/Plan-anual-de-adquisicion.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/Plan-anual-de-adquisicion.aspx</a>	Cumple, se recomienda realizar la publicación en versión usable.
Enlace que direcciona al PAA publicado en el SECOP.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/Publicacion_en_SECOP_II.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/Publicacion_en_SECOP_II.aspx</a>	Cumple

**CATEGORÍA 9. TRÁMITES Y SERVICIOS**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
9.1. Trámites y servicios		
La norma que los sustenta.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx</a>	Se evidencia en el link reportado "La Jurisdicción Especial para la Paz, cumple con la función de justicia transicional prevista en el Acuerdo Final, cuyos procesos y procedimientos judiciales no se asimilan a trámites administrativos. Esto se ve reflejado en el Acto Legislativo 01 de 2017 cuyo artículo 5 establece los objetivos de la JEP. Para cumplir con estos objetivos, y poder garantizar los derechos de las víctimas y los comparecientes, se han establecido una serie de mecanismos que permiten, en primer lugar, constituirse de manera legítima como sujeto procesal y así poder participar dentro del proceso judicial transicional, el cual será conocido por las diferentes Salas y Secciones; para satisfacer sus derechos vulnerados", sin embargo, se hace necesario la creación del link de cada una de las subcategoría justificando la no aplicación de las mismas.
Los procedimientos o protocolos de atención.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx</a>	
Los costos.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx</a>	



SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	El link reportado no corresponde al cumplimiento de la subcategoría, toda vez que el mismo se encuentra orientado al cumplimiento de trámites y servicios.

**CATEGORÍA 10. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>10.1. Información Mínima</b>		
Recuerde que de acuerdo con el numeral 10.1 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, cuando la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se encuentre en otra sección del sitio web o en un sistema de información, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.	Esta información mínima esta publicada en el enlace de transparencia por lo que no es necesario habilitar enlaces de acceso a esta.	Para dar cumplimiento a este requisito es necesario actualizar los links de cada una de las 9 categorías antes mencionadas y garantizar el cumplimiento de cada una de las subcategorías, teniendo en cuenta la matriz de requisitos mínimos emitida por la Procuraduría.
<b>10.2. Registro de Activos de Información</b>		
En formato Excel y disponible en datos abiertos.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 13, 16, 37 y 38, y Decreto 103 de 2015 Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público, por lo anterior, después de revisado el link reportado, se pudo evidenciar que el acceso no está disponible toda vez que el espacio se encuentra en construcción.
Disponible en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 13, 16, 37 y 38, y Decreto 103 de 2015 Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público, por lo anterior, después de revisado el link reportado, se pudo evidenciar que el acceso no está disponible toda vez que el espacio se encuentra en construcción.

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Nombre o título de la categoría de información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 13, 16, 37 y 38, y Decreto 103 de 2015 Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público, por lo anterior, después de revisado el link reportado, se pudo evidenciar que el acceso no está disponible toda vez que el espacio se encuentra en construcción.
Descripción del contenido de la categoría de la información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 13, 16, 37 y 38, y Decreto 103 de 2015 Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público, por lo anterior, después de revisado el link reportado, se pudo evidenciar que el acceso no está disponible toda vez que el espacio se encuentra en construcción.
Idioma.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 13, 16, 37 y 38, y Decreto 103 de 2015 Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público, por lo anterior, después de revisado el link reportado, se pudo evidenciar que el acceso no está disponible toda vez que el espacio se encuentra en construcción.
Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 13, 16, 37 y 38, y Decreto 103 de 2015 Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público, por lo anterior, después de revisado el link reportado, se pudo evidenciar que el acceso no está disponible toda vez que el espacio se encuentra en construcción.
Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 13, 16, 37 y 38, y Decreto 103 de 2015 Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público, por lo anterior, después de revisado el link reportado, se pudo evidenciar que el acceso no está disponible toda vez que el espacio se encuentra en construcción.

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Información publicada o disponible.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 13, 16, 37 y 38, y Decreto 103 de 2015 Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público, por lo anterior, después de revisado el link reportado, se pudo evidenciar que el acceso no está disponible toda vez que el espacio se encuentra en construcción.
Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 13, 16, 37 y 38, y Decreto 103 de 2015 Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público, por lo anterior, después de revisado el link reportado, se pudo evidenciar que el acceso no está disponible toda vez que el espacio se encuentra en construcción.
<b>10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada</b>		
En formato Excel y disponible en datos abiertos.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Disponible en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Nombre o título de la categoría de información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Nombre o título de la información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Idioma.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Fecha de generación de la información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Nombre del responsable de la información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.



SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Objetivo legítimo de la excepción.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Fundamento constitucional o legal.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Fundamento jurídico de la excepción.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Excepción total o parcial.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Fecha de la calificación.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Plazo de clasificación o reserva.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto. 103 de 2015 los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a la Ley 1712 de 2014. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. sin embargo, una vez revisado el link reportado, se puede observar que no existe acceso a dicha información, por lo que se recomienda su implementación.
<b>10.4. Esquema de Publicación de Información</b>		
Nombre o título de la información	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	En cumplimiento del Artículo 12, Ley 1712 de 2014, de los Artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.
Idioma.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	En cumplimiento del Artículo 12, Ley 1712 de 2014, de los Artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.
Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	En cumplimiento del Artículo 12, Ley 1712 de 2014, de los Artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.
Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	En cumplimiento del Artículo 12, Ley 1712 de 2014, de los Artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.
Fecha de generación de la información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica</a> . Aspx	En cumplimiento del Artículo 12, Ley 1712 de 2014, de los Artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.



SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Frecuencia de actualización.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	En cumplimiento del Artículo 12, Ley 1712 de 2014, de los Artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.
Lugar de consulta.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	En cumplimiento del Artículo 12, Ley 1712 de 2014, de los Artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.
Nombre de responsable de la producción de la información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacion-publica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacion-publica.aspx</a>	En cumplimiento del Artículo 12, Ley 1712 de 2014, de los Artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.
Nombre de responsable de la información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	En cumplimiento del Artículo 12, Ley 1712 de 2014, de los Artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.
Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	En cumplimiento del Artículo 12, Ley 1712 de 2014, de los Artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.
Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	El acto administrativo por el cual se aprueba el esquema de publicación se encuentra en adopción, por lo que se recomienda su adopción cargue y posterior publicación.

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>10.5. Programa de Gestión Documental</b>		
Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Gestion_documentoal.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Gestion_documentoal.aspx</a>	De acuerdo con los artículos 15 y 17 de la Ley 1712 de 2014 así como los artículos 44 al 50 del Decreto 103 de 2015 estipulan que "los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia." sin embargo, una vez revisado el enlace se encuentra construcción.
Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Gestion_documentoal.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Gestion_documentoal.aspx</a>	De acuerdo con los artículos 15 y 17 de la Ley 1712 de 2014 así como los artículos 44 al 50 del Decreto 103 de 2015 estipulan que "los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia." sin embargo, una vez revisado el enlace se encuentra construcción.
<b>10.6. Tablas de Retención Documental</b>		
Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Gestion_documentoal.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Gestion_documentoal.aspx</a>	A la fecha del seguimiento la JEP se encuentra en proceso de elaboración de las tablas de retención documental.
Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Gestion_documentoal.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Gestion_documentoal.aspx</a>	A la fecha del seguimiento la JEP se encuentra en proceso de elaboración de las tablas de retención documental.
<b>10.7. Registro de publicaciones</b>		

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, Literal. j) de la Ley 1712 de 2014 se debe contar con "Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información;" y los artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015.
Automáticamente disponibles.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Instrumentos-de-gestion-de-informacionpublica.aspx</a>	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, Literal. j) de la Ley 1712 de 2014 se debe contar con "Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información;" y los artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015.
<b>10.8. Costos de reproducción</b>		
Costos de reproducción de la información pública.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx</a>	En caso de no aplicar para la JEP se recomienda establecer en el link la respectiva justificación.
Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx</a>	En caso de no aplicar para la JEP se recomienda establecer en el link la respectiva justificación.
<b>10.9. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado</b>		
Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control sobre la misma.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Mecanismos-quejas.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Mecanismos-quejas.aspx</a>	El link reportado permite el diligenciamiento del formulario de PSQRD, sin embargo, se debe publicar la dirección, correo electrónico, teléfono y/o enlace al sistema de denuncias, tanto del sujeto obligado como de los entes que ejercen control sobre el mismo, donde las personas puedan presentar una queja y reclamo sobre acciones u omisiones del sujeto obligado.
<b>10.10. Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información</b>		
Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	El link reportado no permite consultar los informes de PQRDSF en cumplimiento de este requisito.
Número de solicitudes recibidas.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	El link reportado no permite consultar los informes de PQRDSF en cumplimiento de este requisito.

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	El link reportado no permite consultar los informes de PQRDSF en cumplimiento de este requisito.
Tiempo de respuesta a cada solicitud	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	El link reportado no permite consultar los informes de PQRDSF en cumplimiento de este requisito.
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	El link reportado no permite consultar los informes de PQRDSF en cumplimiento de este requisito.

**CATEGORÍA 11. TRANSPARENCIA PASIVA**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>11.1 Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública</b>		
En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma mediante el número o código de seguimiento asignado	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Conforme al link reportado, el link se encuentra en construcción.
<b>11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública</b>		
Habilitación para el uso de niños, niñas y adolescentes	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Análisis de la SCI: el Artículo 16, Parágrafo 1, Decreto 103 de 2015 establece la recepción y respuesta a solicitudes de información pública y otras directrices, se realizó el análisis del formulario y se encuentra que este no dispone de la habilitación para el uso de niños, niñas y adolescentes, por lo que se hace necesario dar cumplimiento a este requisito.
Validación de los campos	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Ayudas	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	El formulario no dispone de ayudas que permitan el acompañamiento al usuario en caso de requerirlo en concordancia con el Artículo 16 del Decreto 103 de 2015, así como el numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015 que indica. " Ayudas: el sujeto obligado debe disponer de un enlace o documento de ayuda, en donde se detallen las características, requisitos, mecanismos de seguimiento y plazos de respuesta teniendo en cuenta el tipo de petición o solicitud de información. La ayuda también debe incorporar un demo o guía de diligenciamiento del formulario electrónico. En el demo se debe aclarar que el contenido de la solicitud en el formulario será la caja de texto donde se detalla la solicitud de información, teniendo en cuenta que de conformidad con los mandatos de la Ley 1712 de 20014 dicha solicitud no requerirá justificación. Así

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
		mismo deberá aclarar que si se va a formular un derecho de petición, este sí, de conformidad con los mandatos de la Ley 1755 de 2015, deberá contener los nombres y apellidos completos del solicitante, de su representante y/o apoderado, el objeto de la petición, las razones en las que fundamenta su petición." por lo que se sugiere integrar el elemento al formulario.
Solicitud de información pública con identidad reservada	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Una vez revisado el formulario no se observó el botón de activación para la solicitud de información con identidad reservada de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015 que indica "los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 deberán desarrollar un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública, atendiendo las normas relacionadas con la protección de datos personales y teniendo en cuenta los siguientes requisitos generales y campos mínimos del formulario:... Solicitud de información con identidad reservada: el sujeto obligado debe disponer de un enlace que redirija al formato de solicitud de información con identidad reservada" por lo que se recomienda su inclusión.
Tipo de Solicitud	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Tipo de solicitante	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Primer Nombre	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Segundo Nombre (opcional)	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Primer Apellido	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Segundo Apellido (opcional)	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Tipo de identificación	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Número de identificación	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Razón Social	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015, los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 deberán desarrollar un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública deberán contener ciertos campos mínimos en el formulario, pero una vez revisado el formulario no se evidenció la presencia de este requisito.

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
NIT	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015, los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 deberán desarrollar un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública deberán contener ciertos campos mínimos en el formulario, pero una vez revisado el formulario no se evidenció la presencia de este requisito.
País	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015, los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 deberán desarrollar un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública deberán contener ciertos campos mínimos en el formulario, pero una vez revisado el formulario no se evidenció la presencia de este requisito.
Departamento	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015, los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 deberán desarrollar un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública deberán contener ciertos campos mínimos en el formulario, pero una vez revisado el formulario no se evidenció la presencia de este requisito.
Municipio	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015, los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 deberán desarrollar un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública deberán contener ciertos campos mínimos en el formulario, pero una vez revisado el formulario no se evidenció la presencia de este requisito.
Dirección	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Correo electrónico	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Teléfono fijo	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Teléfono móvil	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015, los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 deberán desarrollar un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública deberán contener ciertos campos mínimos en el formulario, pero una vez revisado el formulario no se evidenció la presencia de este requisito.
Contenido de la solicitud	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple



SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA JEP	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Archivos o documentos	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015, los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 deberán desarrollar un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública deberán contener ciertos campos mínimos en el formulario, pero una vez revisado el formulario no se evidenció la presencia de este requisito.
Opción para elegir el medio de respuesta	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Cumple
Información sobre posibles costos asociados a la respuesta	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/pqrsf.aspx</a>	Análisis de la SCI: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015, los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 deberán desarrollar un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública deberán contener ciertos campos mínimos en el formulario, pero una vez revisado el formulario no se evidenció la presencia de este requisito.

## 6. CONCLUSIONES

El botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en la página web de la JEP en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, requiere reestructuración de acuerdo con los lineamientos establecidos en la matriz de requisitos formulada por la Procuraduría General de la Nación.

## 7. RECOMENDACIONES

- ✚ Estructurar los enlaces cada una de las categorías y subcategorías, conforme a las disposiciones de la matriz de requisitos de la Ley 1712 de 2014.
- ✚ Establecer lineamientos para la publicación y actualización de la información en cada uno de los enlaces por parte de las dependencias correspondientes.
- ✚ Los documentos publicados en el botón deben contar con los criterios de usabilidad y accesibilidad y no deben encontrarse a más de cinco click, de

---

conformidad con lo establecido en la resolución 3564 de 2015 emitida por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones MINTIC-.

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA**  
Subdirectora de Control Interno

Elaboró: Lina Alejandra Morales – Contratista SCI.